DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 18 de noviembre del 2026

Señora
GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ
Representante Legal **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P - INCIHUILA S.A.S E.S.P**
Calle 11 No. 24 - 42 Barrio Siete de Agosto
Neiva - Huila,

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 036 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 036 2026 cuyo objeto es la "***RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20362-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.110.444.601 de Ibagué Tolima.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-121 de fecha 01 de Mayo del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y*

	SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09-06-2026.
CONTRATISTA	Nombre: **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P - INCIHUILA S.A.S E.S.P** NIT: 813005241-0 Representante Legal: **GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ** CC. 26.424.702 de Neiva – Huila. Ciudad Notificación: Neiva – Huila. Calle 11 No. 24 - 42 Barrio Siete de Agosto Teléfono: 6088630403 - 3114816802 Correo electrónico: **facturacionelectronica@incihuila.com.co** // **notificacionesjudiciales@incihuila.com.co**
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. **83526** y QUIPU No.**661 VA y** QUIPU No.**662 VF del** 30 de octubre de 2026, expedido por el Jefe Presupuesto Upres Huila.
VALOR	por un valor Total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($11.398.461,00)** distribuidos de la siguiente manera: • para la vigencia 2026 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/LEGAL ($2.860.000,00)** • para la vigencia 2027 la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/LEGAL ($8.538.461,00).** **NOTA:** Los valores de los insumos contratados se encuentra discriminados en el **Anexo No. 2** ***"ECONOMICO"*** el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse, quedará a cargo del **responsable de Planeación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, o quien el jefe de la Unidad prestadora de Salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos

	requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de **La Unidad Prestadora de Salud Huila**, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc. **De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:** • La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. **1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (Contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.

	✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. **3. RADICACIÓN DE FACTURAS** **3.1** La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos: • Las cuentas de prestación de servicios con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. **A.** Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 **B.** El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). **C.** Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizados.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de órdenes de trabajos del mes.
- Acta de tratamiento de residuos peligrosos, donde indique cantidad y tipo de tratamiento que se realizó a los residuos peligrosos.
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**: De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
   NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
   NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

5. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

   El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

   - El incumplimiento al decreto 2242 de 2015 (compilado en el Decreto 1625 de 2016), la Resolución 000165 de 2023 expedida por la

	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".* • La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago". • El no cumplimiento a la prestación del servicio. • La no recolección de residuos peligrosos. • El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del **Unidad prestadora de salud Huila** en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P - INCIHUILA S.A.S E.S.P. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 07652650063
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Descritas en el **anexo 1**
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una

	Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. **Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta**, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución**. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que

	EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las

<table>
<tr><td></td><td>circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El Contratista prestara el servicio objeto de la presente contratación en los siguientes lugares:
<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>HORARIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Horario 7:00 - 11:00 de manera diaria (lunes - sábado. Incluye festivos)</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Horario de 8:00 - 17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Ley 1252 de 2008, Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016), Resolución 591 de 2024, Decreto 1079 de 2015, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. 11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y

	Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique o sustituya y el registro de la factura electrónica de venta. 13. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución. 14. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando la ejecución financiera del contrato alcance el 70 % y el 90 % de su valor, discriminando lo ejecutado en cada vigencia (2026 y 2027). 15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad. 16. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 17. Responder por cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, y los establecimientos de sanidad policial primarios ESPRI Pitalito, Garzón y la Plata incluido el daño a objetos, los cuales deben subsanarse de forma inmediata, sin costo adicional. 18. Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 19. Prestar el servicio con la frecuencia y en los horarios establecidos para cada establecimiento y atender las recolecciones extraordinarias que solicite el supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, sin costo adicional al valor por kilogramo ofertado. 20. Realizar el pesaje de los residuos en cada establecimiento con báscula calibrada, en presencia del funcionario designado, y dejar copia del registro firmado (formato RHPS) y del comprobante de recolección del numeral

	4.2.2.1 de la Resolución 591 de 2024. Debe conservar la base de datos consolidada de recolecciones por un mínimo de cinco (5) años. 21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los certificados de tratamiento y/o disposición final del mes anterior, discriminados por establecimiento (ESPCO Clínica Deuil, ESPRI Garzón, ESPRI Pitalito y ESPRI La Plata) y con el contenido del numeral 4.2.3, literal b), de la Resolución 591 de 2024. Al terminar el contrato, entregar un certificado consolidado que sirva de soporte para el reporte de la entidad en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (Resolución 1362 de 2007). Estos certificados son requisito para el pago. 22. Mantener vigentes, durante todo el plazo del contrato, la licencia ambiental, el plan de contingencia, los documentos de los vehículos y la documentación del personal. Debe informar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier suspensión, revocatoria, medida preventiva o sanción impuesta por la autoridad ambiental, sanitaria o de transporte. 23. Usar para la recolección vehículos de uso exclusivo que cumplan el Decreto 1079 de 2015 y el numeral 4.2.2.2 de la Resolución 591 de 2024. El lavado y la desinfección de vehículos y contenedores se harán fuera de las instalaciones de la entidad. 24. Garantizar que el personal cuente con elementos de protección personal, capacitación en manejo integral de residuos peligrosos y bioseguridad, esquema de vacunación (hepatitis B y tétanos) y afiliación a la ARL según la clase de riesgo. El conductor debe contar con el curso básico obligatorio de la Resolución 1223 de 2014. 25. Activar el plan de contingencia ante derrames, accidentes o emergencias durante la recolección o el transporte, informar de inmediato al supervisor y asumir los costos de atención, limpieza y descontaminación. 26. No ceder ni subcontratar el tratamiento o la disposición final sin autorización previa y escrita de la entidad. En todo caso, solo con gestores que cuenten con licencia ambiental vigente para la corriente de residuos respectiva, y bajo su exclusiva responsabilidad. 27. Presentar con cada factura un informe mensual de ejecución con los kilogramos recolectados por establecimiento y tipo de residuo, las recolecciones realizadas frente a las programadas, las novedades presentadas y el valor ejecutado acumulado. 28. Facturar únicamente los kilogramos efectivamente recolectados y soportados en los comprobantes de recolección firmados en cada establecimiento, a los precios unitarios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, sin exceder el valor total del contrato ni el valor disponible para cada vigencia. 29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 30. EL CONTRATISTA se compromete a dar a conocer el modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP (**Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el**

	Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional") , como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador: CPS-04. **MADANDY FAISURY NARVAEZ ALDANA** Abogada Upres Huila Comité de carácter Jurídico, Intendente **PS_13 CAROLINA GIL ASTUDILLO,** CPS-05. **DIANA CAROLINA RICO LEIVA** Comité de carácter Técnico, Subcomisario **RAMIRO CARABALI SANCHEZ** y AA32 **LEANDRO RAFAEL NOVOA RODRIGUEZ** Comité de Carácter Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso PN UPRES HUILA MIC 036 2026 cuyo objeto es la "***RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***a la Empresa **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P - INCIHUILA S.A.S E.S.P,** identificada con NIT: 813.005.241-0, Representada Legalmente por la señora **GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.424.702 de Neiva – Huila, por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($11.398.461,00**) distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/LEGAL ($2.860.000,00)** para la vigencia 2027 la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/LEGAL ($8.538.461,00)**, distribuidos de conformidad al acápite denominado "**VALOR**" de la presente aceptación de oferta y con un plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 036 2026** que rigió el proceso y la oferta presentada.

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Realizado por: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano/Responsable de estudios previos
Revisado por: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes/Jefe Grupo de contratos (E)
CT. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área logística y financiera
Aprobado por: CPS-04 Ingrid Esmith Campos pizo /Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 18/11//2026

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**EL CONTRATISTA** cumplirá con el horario de recolección estipulado para cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila así: ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil - Horario de 7:00 a 11:00 **de manera diaria** (lunes a sábado, incluye festivos) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) **Nota:** Dentro del horario establecido, el CONTRATISTA coordinará con el supervisor del contrato que la recolección se realice en los momentos de menor flujo de usuarios en las instalaciones.
2	**EL CONTRATISTA** deberá realizar el traslado de los residuos peligrosos desde el cuarto de almacenamiento central hasta el vehículo en carros contenedores o recipientes rígidos con tapa, lavables e identificados, de manera que no se genere contaminación cruzada ni derrames en las áreas de la entidad.
3	**EL CONTRATISTA** mediante los operarios designados para la ejecución de las actividades realizará el pesaje dentro de las instalaciones de cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil en presencia de Responsable de Gestión Ambiental, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón en presencia del jefe del ESPRI, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito en presencia del jefe del ESPRI, Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata en presencia del jefe del ESPRI), diligenciando diariamente, según el tipo de residuo que se genere o según sea el caso, el formato RHPS, del cual debe quedar copia en cada establecimiento.
4	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta, certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contratante • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • Autocertificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de contratos sin el acta de liquidación o de recibo final.

<table>
<tr><td></td><td>En reemplazo de la certificación se aceptará la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final, siempre que en conjunto contengan la información exigida.
Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Decreto Ley 019 de 2012, artículo 9.
PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.
La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde conste que el personal de su entidad cuenta con la formación, capacitación y experiencia exigidas para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente. Además, el oferente deberá certificar que cuenta con el personal idóneo, como mínimo: Para la prestación del servicio se requiere:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>OPERARIO</td><td>Experiencia mínima de un (01) año certificado en recolección de residuos peligrosos, capacitación en manejo integral de residuos peligrosos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONDUCTOR</td><td>Licencia de conducción vigente de la categoría del vehículo, curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas (Resolución 1223 de 2014) y capacitación en manejo integral de residuos peligrosos</td><td>1</td></tr>
</table>

• NOTA: Una vez se adjudique el proceso, el oferente, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente:
✓ Hoja de vida actualizada
✓ Copia documento de identidad
✓ Copia título y/o acta de grado bachiller
✓ Certificado de experiencia
✓ Certificado o carné de vacunación contra hepatitis B y tétanos, y constancia de capacitación en manejo integral de residuos peligrosos y bioseguridad.
✓ Para el CONDUCTOR (mínimo uno): licencia de conducción vigente de la categoría del vehículo y certificado del curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas (Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte).
✓ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto la formación como la experiencia del personal.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección</td></tr>
</table>

	en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.
6	**EL CONTRATISTA** dotará a cada uno de los trabajadores encargados de la recolección, el transporte, el almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos de los elementos de protección personal requeridos según el riesgo (como mínimo uniforme o overol antifluido, guantes de caucho, botas de seguridad, tapabocas o respirador y protección visual), conforme a la Resolución 591 de 2024 y al SG-SST. Anexar certificación firmada por el representante legal.
7	**EL CONTRATISTA** tendrá los vehículos en buen estado, con la documentación y las características exigidas por el Decreto 1079 de 2015 para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas y por el numeral 4.2.2.2 (unidades de transporte) de la Resolución 591 de 2024 para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Para acreditarlo anexará: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes; tarjeta de emergencia y hojas de seguridad; rotulado y etiquetado conforme a la NTC 1692; póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para el transporte de mercancías peligrosas; y certificación del representante legal de que el vehículo destinado a residuos de riesgo biológico es de uso exclusivo, sin compactación, con furgón de superficie interna lisa, impermeable y de esquinas redondeadas, sistema de contención de lixiviados, y dotado de extintor, botiquín, kit de control de derrames y material absorbente. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, NO SE HACE RESPONSABLE DE SANCIONES, MULTAS O INFRACCIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ITEM POR INCUMPLIMIENTO AL MISMO.
8	**EL CONTRATISTA** permitirá y atenderá las visitas de auditoría que realicen los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila a la planta de tratamiento e incineración y a las instalaciones de almacenamiento, las cuales se coordinarán previamente con el supervisor del contrato. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.
9	**EL CONTRATISTA** realizará el tratamiento y la disposición final de los residuos peligrosos recolectados en los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila (ESPCO Clínica Deuil, ESPRI Garzón, ESPRI Pitalito y ESPRI La Plata) en instalaciones que cuenten con licencia ambiental vigente para cada corriente de residuos. Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes entregará al supervisor del contrato los certificados de tratamiento y/o disposición final del mes anterior, discriminados por establecimiento, con el contenido mínimo del numeral 4.2.3, literal b), de la Resolución 591 de 2024: nombre o razón social y datos de contacto del gestor; nombre o razón social e identificación del generador; fechas de recepción y de tratamiento; tipo, categoría, desagregación y peso de los residuos gestionados; tipo de manejo realizado (almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final), y observaciones o inconformidades en la gestión. Los certificados reposarán en el Área de Gestión Ambiental. Anexar modelo del certificado.
10	**EL CONTRATISTA** dejará limpias y en orden, después de cada recolección, las áreas de almacenamiento central y las rutas utilizadas dentro de la ESPCO Clínica Deuil y los ESPRI Pitalito, Garzón y La Plata, desde el cuarto de almacenamiento hasta el vehículo de transporte. Si se presenta un derrame, realizará de inmediato la limpieza y desinfección del área sin costo para la entidad.
11	**EL CONTRATISTA** deberá contar con copia del plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas, elaborado conforme a la Resolución 1209 de 2018 y presentado ante la autoridad ambiental competente (artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015). Anexar copia del plan y constancia de radicación.
12	**EL CONTRATISTA** deberá contar con instalaciones para el almacenamiento de residuos peligrosos de riesgo biológico autorizadas en su licencia ambiental, conforme al Decreto 1076 de 2015 y a la Resolución 591 de 2024. **Anexar certificación del representante legal con la dirección de las instalaciones y el acto administrativo que las autoriza.**
13	**EL CONTRATISTA** deberá contar, directamente o a través del gestor autorizado, con un sitio para el almacenamiento de residuos peligrosos industriales (luminarias, balastros, tóneres y RAEE) en contenedores debidamente rotulados y etiquetados, amparado por la licencia ambiental correspondiente. **Anexar certificación del representante legal.**
14	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que las actas y certificados de tratamiento cumplan con los lineamientos establecidos en la Resolución 591 de 2024 (ver ítem 9).
15	**EL CONTRATISTA** deberá **ANEXAR** copia de la licencia Ambiental Vigente expedida por la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente, que ampare las actividades de

<table>
<tr><td></td><td>almacenamiento, tratamiento (incluida la incineración) y/o disposición final de cada una de las corrientes de residuos objeto del contrato (riesgo biológico, luminarias, balastros, tóneres y RAEE). Si alguna corriente es gestionada por un tercero, deberá anexar la licencia ambiental vigente de dicho gestor y el documento que acredite el vínculo contractual entre ambos. NOTA: Si la licencia ambiental vence durante el plazo del contrato, se deberá anexar constancia de radicación ante la autoridad ambiental de la solicitud de renovación o modificación, presentada dentro del término legal.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>EL CONTRATISTA deberá tener estructurado y/o documentado según la norma el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), componente de gestión externa, vigente para 2026, conforme al Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 591 de 2024. (Anexar documento actualizado)</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EL CONTRATISTA deberá certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024); la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará esta información en la plataforma del RUIA (Anexar certificación).</td></tr>
<tr><td>18</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a brindar capacitaciones y acompañamiento a la gestión interna de residuos de la Unidad Prestadora de Salud Huila cuando el supervisor lo requiera, sin costo adicional. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>EL CONTRATISTA de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que debieran tramitarse antes del inicio del servicio. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Por lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Constancia vigente del reporte ante el MINISTERIO DEL TRABAJO (aplicativo dispuesto para el efecto) o certificación de la ARL sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá <u>CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO</u> escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, capacidad tecnológica y recurso humano, para prestar los servicios requeridos y cumplir con cada una de las condiciones técnicas establecidas para su ejecución, así:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>HORARIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Horario 7:00 - 11:00 de manera diaria (lunes - sábado. Incluye festivos)</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Horario de 8:00 - 17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 19 A No. 2 - 05 Barrio: Entre Avenidas</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 3A No. 4A - 52 Barrio: San Cayetano</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 8A No. 5 - 64 Barrio: La Cordialidad</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.
22	**EL CONTRATISTA** deberá contar con báscula o balanza para el pesaje en sitio de los residuos, con certificado de calibración vigente expedido por laboratorio acreditado ante el ONAC. Anexar copia del certificado.
23	**EL CONTRATISTA** deberá entregar en cada recolección el comprobante de recolección (físico o digital) con el contenido mínimo del numeral 4.2.2.1 de la Resolución 591 de 2024: tipo y peso (kg) de los residuos transportados; nombre o razón social, identificación y dirección del generador (establecimiento); fecha de entrega; NIT y razón social del transportador y placas del vehículo; nombre e identificación del conductor; nombre o razón social e identificación del gestor que recibe los residuos, y campos para observaciones y para los nombres, identificaciones y firmas de quien entrega y de quien transporta. Se dejará copia al establecimiento generador. Anexar modelo del formato.
24	**EL CONTRATISTA** deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea exigible, conforme a la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, y a la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. Anexar certificación.

ANEXO No. 2 – ECONOMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo**	$ 6.217
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**	$ 6.318
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	$ 6.318
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	$ 6.318
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 4.769
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 4.293
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 4.293
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 3.716

CRONOGRAMA

La primera recolección se realizará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución en el mes de **DICIEMBRE** y de allí en adelante se realizará con la frecuencia / horarios establecidos dentro del mismo previa coordinación con el supervisor del contrato para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, La Plata y Pitalito.

ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA /HORARIOS	MESES A EJECUTAR
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo**	Horario 7:00 - 11:00 **de manera diaria** (lunes - sábado. Incluye festivos)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027

3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENEREN DICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	